

sepun quanto esta carta de poder viera como yo

El 3 de marzo de 1575 "diego pisador vecino que soy desta ciudad de Salamanca... otorgo mi poder cumplido... a vos francisco de herrera a jun de ayaya mis criados y a cada uno e qualquier de vos yn solidum especialmente para que por mi y en mi nombre podays yr y bais al lugar de billerucha desta jurisdiccion e por virtud de un mandamiento que yo tengo ganado de la justicia rreal desta ciudad tomar e tomar posesion de las bitas en el dicho <sup>mandamiento</sup> ~~comu~~ <sub>que se dio con el que el</sub> <sup>del dicho</sup> <sub>quedaron</sub> lugar e les requerir con el dicho mandamiento e sobrello hacer todos los autos e diligencias necesarias e yo aya presente siendo..."

Testigos: Diego Martin, Juan de Albornoz y Alonso Perez, vecinos de Salamanca = 1575 un real  
Alonso Mendez, 1575, 2. f. - Archivo Historico de Salamanca, n.º 5249 R.

scriptura en favor de diego pisador

sepun quanto esta publico scriptura viera como yo

El 10 de junio de 1575 "juan de a Rroyo molinero de la agena de perosillo de adentro estramuros desta ciudad de Salamanca, digo que por quanto yo tengo en Renta y a Rcondamiento la dicha agena y on ella vos diego pisador vecino desta ciudad tenois cierta parte de la qual parte yo el dicho juan de a Rroyo vos devo y era obligado a pagar para el dia de san pedro primero deste presente año en el mes de junio feneçidas quantas diez e seis anegas e por las diez anegas dellas me teniades heycutado y estavan dados los pregones y otros autos segun consta por los autos que estan antel presente scrivamos a que me Refiero a yo desia vos el dicho diego pisador ser obligado a me tomar en cuenta diez anegas de trigo por Reparar de aver parado la Rueda por no me la Reparar y otras tres anegas de Reparar sobre lo qual estava pleito pendiente ante los alcaldes de los molinos a que me Refiero y agora por vien de paz e concordia e por ovitar pleytos e gastos e molestias estamos convenidos en que yo el dicho juan de a Rroyo de las dichas diez e seis anegas que devia a vos el dicho diego pisador para el dia de san pedro sin el sono perpetuo que se pagan a los frayres deste censo perpetuo lo tengo yo de pagar lo qual toca a la parte de vos el dicho diego pisador a que se e pague para el dicho dia de san pedro diez anegas de arava sin maquila de a noventa libras de arava cada anega y las otras seis anegas Restantes que las quitais vos el dicho diego pisador por